



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL
RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-089-2017

Arquitecto
Danilo Galarza
Director de Planificación
Presente

REF: Of. DP-UPUyV-17-121 FW 17962 y 59347

FECHA: 23 de febrero de 2017

ASUNTO: Suspensión hasta por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación, por plan vial área urbana parroquia Izamba, sector Quillán Loma.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **21 de febrero de 2017**, acogiendo el contenido del oficio DP-UPUyV-17-121, de la Dirección de Planificación, con el cual requiere se autorice lo establecido en el artículo 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, referente a la suspensión de autorizaciones, en virtud de que se ha iniciado el estudio de planificación vial del área urbana de la parroquia "Izamba", sector Quillán Loma; y considerando:

- Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre las cuales se encuentra: "a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad";
- Que, el artículo 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta al Concejo a "acordar la suspensión hasta por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación, en sectores comprendidos en un perímetro determinado, con el fin de estudiar actualizaciones en los planes de ordenamiento territorial"; y,

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, t) "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa"

RESOLVIÓ:

Autorizar la suspensión por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación en sectores comprendidos en un perímetro determinado de acuerdo al plano adjunto, con el fin de estudiar actualizaciones en los planes de ordenamiento territorial, de conformidad a lo establecido en el Art. 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en virtud de que se ha iniciado el estudio de planificación vial del área urbana de la parroquia "Izamba", sector Quillán Loma.- Notifíquese.-

Atentamente,

Miriam Viteri Sánchez

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Adj. plano
c.c. Alcaldía
RC (Adjunto)
Sonia Cepeda
2017-02-14

GAD Parroquial Izamba

Gestión Territorial (plano)

Catastros

OOPP Sec. Ejec. Alcaldía

